



Resolución Directoral Regional

Nº 039-DRC-PUN/MC

Puno, 04 de Noviembre del 2011.

VISTOS:

El Oficio Nº 0033-FDPP/JD-2011 de fecha 18 de Octubre del presente año, que hace de conocimiento la actividad cultural denominada; "Interpretación del Himno a Puno y 2 Himnos Pandilleros Característicos, Representativos de la Ciudad";

CONSIDERANDO:

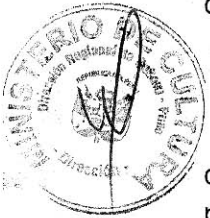
Que; por Ley Nº 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que; mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, publicado el día 25 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión entre organismos, del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura;

Que; como resultado del referido proceso de fusión, mediante Decreto de Urgencia Nº 066-2010, se dispusieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera, destinadas a la transferencia de los recursos del Pliego Instituto Nacional de Cultura – INC a favor del Pliego Ministerio de Cultura;

Que; mediante Decreto Supremo Nº 011-2011-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y a través de la única disposición complementaria derogatoria del mismo, se derogó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2003-ED, que dicho Decreto Supremo 011-2011-MC, en el título primero de las disposiciones generales artículo 3 punto 3.3 funciones específicas vinculadas al ejercicio de sus competencias: 3.3.1. funciones específicas exclusivas en su acápite J, tiene entre sus funciones el de otorgar reconocimientos al mérito a los creadores artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que; el artículo 62 del mencionado Decreto Supremo 011-2011-MC, referido a la Organización de la Dirección General de Industrias Culturales cuenta para el cumplimiento de sus funciones con la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura, mismo que en su artículo 64, inciso L, está el de emitir una opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas, cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyen un aporte al desarrollo cultural del país;



Que; el artículo 80 del referido Decreto Supremo establece que son las Direcciones Regionales de Cultura las encargadas dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura;

Que; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 022-2002-ED que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura (TUPA), modificado por Resolución Ministerial N° 127-2011-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER, DISTINGUIR y FELICITAR, al Señor Javier Salas Ávila, músico compositor e interprete por su destacada labor artística cultural en la difusión de la pandilla puneña declara Patrimonio Cultural de la Región.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

